

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 232 -- 2025

Yo, EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA, del(la) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato de mantenimiento No. 232 -- 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y AUTOCARS INGENIERIA SAS, identificado(a) con el No.830031296, certifico que el(la) contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de mantenimiento, de acuerdo con el informe presentado del periodo comprendido del 01 octubre 2025 al 31 octubre 2025.

DISTRIBUCCION DEL PAGO		
Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Aporte
53930 LLANTAS DE CAUCHO PARA AUTOMÓVILES	RECURSOS DISTRITALES	\$ 0
60849 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES	RECURSOS DISTRITALES	\$ 4.073.000
	Total del Pago	\$ 4.073.000

Así mismo, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Para constancia se firma la presente certificación, a los 14 día(s) del mes de noviembre de 2025


EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA
Supervisor

Revisó: TEDDY ISMAEL PIÑERES CASADO

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	232 - 2025		
Periodo y/o No. de Pago	Periodo (1 de octubre al 31 de octubre de 2025); Pago N° 4		
Nombre Del Contratista	AUTOCARS INGENIERIA SAS.		
Nit:	830031296		
Objeto Del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE.		
Fecha de Inicio	05/02/2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	02/02/2026		
Póliza	14-44-101228615		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Las siguientes obligaciones son extraídas el Acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto en Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	Se da cumplimiento a lo establecido en el Anexo técnico del acuerdo.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	Se constituyo garantía No. 14-44-101228615
3. Realizar las actividades de los Proveedores en	Obligación específica de cumplimiento con

<p>la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.</p>	<p>Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.</p>	<p>Se ha cumplido a cabalidad con todas a las solicitudes de servicio</p>
<p>5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.</p>	<p>Se cumple con los horarios establecidos por el acuerdo.</p>
<p>6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	<p>Se cumple con lo establecido.</p>
<p>7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.</p>	<p>Se cumple con los cronogramas establecidos en el anexo y se trabaja con el fin de que los vehículos sean entregados en el menor tiempo posible</p>
<p>8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>	<p>Las personas designadas por la entidad, tiene total libertad de visitar las instalaciones de los talleres en cualquier momento dentro de los horarios de atención.</p>
<p>9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	<p>Para este periodo no fue necesario el traslado de vehículos pertenecientes a la SDG fuera del taller.</p>
<p>10. El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	<p>Cuando se han requerido informes más detallados sobre las condiciones técnicas de los vehículos se han cumplido los plazos para su entrega.</p>

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

<p>11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	<p>A la fecha siempre se ha garantizado la calidad de los insumos, repuestos y todo material requerido para los servicios solicitados por parte de la entidad, dado cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada vehículo.</p>
<p>12. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	<p>Se presenta a la supervisión los repuestos y reportes documentales necesarios con lo cual es posible validar la originalidad y calidad de los repuestos, insumos y demás.</p>
<p>13. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas</p>	<p>Se garantiza que insumos adicionales son cobrados dentro de los procesos de mantenimiento.</p>
<p>14. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	<p>Los cobros de mano de obra son exclusivos de las labores específicas de mantenimiento preventivo y correctivo.</p>
<p>15. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato siempre se ha garantizado los equipos, personal. Infraestructura y todo lo requerido para el cumplimiento a cabalidad de la Orden de Compra.</p>
<p>16. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.</p>	<p>Cuando sea requerido se entregan las garantías de los repuestos, insumos y demás que hayan hecho parte de los procesos de mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>
<p>17. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.</p>	<p>Para el periodo de ejecución del presente informe, no se presentó desabastecimiento de repuestos o insumos específicos, pero en concordancia con la obligación cuando se presentan retrasos en las entregas de los repuestos por parte de nuestros proveedores se informa a la Entidad, en busca de dar cumplimiento a los descrito en el acuerdo.</p>

<p>18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Se han atendido todas solicitudes de presentadas por la entidad</p>
<p>19. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>	<p>Se han cumplido con las solicitudes presentadas de tecno mecánicas gracias a los convenios con lugares autorizados para el ejercicio de estas pruebas y con los debidos valores establecidos por la ley</p>
<p>20. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.</p>	<p>Dentro de las obligaciones establecidas, se cumple la normatividad aplicable a cada orden de compra.</p>
<p>21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.</p>	<p>Se cumple con el establecido por Colombia Compra Eficiente</p>
<p>22. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p>	<p>Se garantiza con la entrega de autopartes requeridos para el cumplimiento de los servicios de mantenimiento solicitados por la entidad.</p>
<p>23. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra</p>	<p>Se cumple con todo lo establecido por la ley para la facturación</p>
<p>24. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.</p>	<p>Se cumple con la protección de datos e información que se ha manejado a lo largo de la ejecución de la orden de compra</p>
<p>25. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente</p>	<p>Se esta presto a todo requerimiento por parte de Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora, con el fin de atender toda solicitud relacionada a la obligación.</p>

<p>podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p>	
<p>26. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.</p>	<p>Se esta presto a todo requerimiento por parte de Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora, con el fin de atender toda solicitud relacionada a la obligación.</p>
<p>27. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p>	<p>Se garantiza la comunicación efectiva entre la entidad y los responsables de atender las solicitudes de servicio, tanto telefónicamente como vía telefónica.</p>
<p>28. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>Se cumple con la protección de la información que se maneja dentro de la ejecución del contrato.</p>
<p>29. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>De ser necesario y presentarse se responderá por cualquier manejo inadecuado de la información que sea exclusiva de la ejecución del contrato.</p>
<p>30. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>Se responderá por los daños a terceros y/o entidad ocasionados dentro de las labores de mantenimiento y en ejercicio del cumplimiento de las labores de mantenimiento.</p>
<p>31. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.</p>	<p>Se realiza presentación, entrega y disposición de los repuestos e insumos reemplazados dentro de la ejecución de mantenimiento, cumplimiento las obligaciones y disposiciones legales y ambientales.</p>
<p>32. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.</p>	<p>A lo largo de la ejecución de la orden de compra, se ha cumplido con las condiciones exigidas dentro del acuerdo.</p>
<p>33. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en</p>	<p>Se han presentado los documentos requeridos para el registro como proveedor de la entidad</p>

sus sistemas de pago.	
34. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Se ha cumplido con todo lo requerido, para un ejercicio efectivo y satisfactorio en cumplimiento de las condiciones del acuerdo y de la orden de compra.

SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

Durante el periodo se generó 1 orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo así:

Factura	Tipo de servicio	Placa
13814	Correctivo / Preventivo	OJX-848

Factura	Mano de obra	Repuestos insumos	Lavado	Lubricantes	Subtotal	IVA	Total
AIS13814	\$ 1.021.932,77	\$ 2.400.756,30			\$ 3.422.689,07	\$ 650.311,00	\$ 4.073.000

Total a Pagar

Mano de obra	Repuestos insumos	Lavado	Lubricantes	Subtotal	IVA	Total
\$ 1.021.932,77	\$ 2.400.756,30			\$ 3.422.689,07	\$ 650.311,00	\$ 4.073.000

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$66.000.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$66.000.000

Detalle información presupuestal del contrato

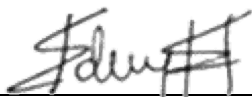
Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	Inicial	245-2025	\$ 6.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	Inicial	245-2025	\$ 60.000.000
Valor total de los CRP				\$ 66.000.000

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
1 al 30 de abril de 2025 (Pago 1)	O2120202008078714102	Funcionamiento	245-2025	\$60.000.000	\$ 1.672.062	\$ 58.327.938
1 al 30 de abril de 2025 (Pago 1)	O2120201003063611101	Funcionamiento	245-2025	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000
1 de mayo al 30 de junio de 2025 (Pago 2)	O2120202008078714102	Funcionamiento	245-2025		\$ 939.929	\$ 57.388.009
1 de mayo al 30 de junio de 2025 (Pago 2)	O2120201003063611101	Funcionamiento	245-2025		\$ 0	\$ 6.000.000
1 de agosto al 31 de agosto de 2025 (Pago 3)	O2120202008078714102	Funcionamiento	245-2025		\$ 3.838.032	\$ 53.549.977
1 de agosto al 31 de agosto de 2025 (Pago 3)	O2120201003063611101	Funcionamiento	245-2025		\$ 0	\$ 6,000,000
1 de octubre al 31 de octubre de 2025 (Pago 4)	O2120202008078714102	Funcionamiento	245-2025		\$ 4.073.000	\$ 49.476.977
1 de octubre al 31 de octubre de 2025 (Pago 4)	O2120201003063611101	Funcionamiento	245-2025		\$ 0	\$ 6.000.000
Totales				\$66.000.000	\$ 10.523.023	\$ 55.476.977

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 66,000,000
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	\$ 66,000,000
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 10.523.023
5. Saldo:	\$ 55.476.977



EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA
Supervisor del contrato
Profesional 219-15



AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7
Teléfono: 7399020
Celular: 3219310322
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 13814

Fecha de Emisión

2025-11-13

Fecha de Vencimiento

2025-12-13

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.

Vigencia: 24 meses.

CUFE: 293c9265fb32c20bcef3eb2c3adb89c5356c5210ec89e416cfd9c51ea7b5b5291d7e91afd6ce22c24fc4b63248f5d6d

Facturado a:

Cliente : SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Nit/CC : 899999061 DV: 9

Correo : cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co

Tel: 3106218639 3106218639

Dir : CR 30 25 90 P 1 Bogotá D.C.

OT: 100998

Vehículo: OJX-848 Toyota FORTUNER

Kms : 242487.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - SENSOR CLIMATIZADOR A/A - UNIDAD R	1.00	599,915.97	0.00%	19.00%	599,915.97
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - RELE - UNIDAD R	2.00	34,033.61	0.00%	19.00%	68,067.22
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - SOPORTE EXOSTO - UNIDAD R	1.00	342,184.87	0.00%	19.00%	342,184.87
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - VALVULA REGULADORA DE GAS - UNIDAD R	1.00	534,453.78	0.00%	19.00%	534,453.78
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - SOKET UNIDAD - UNIDAD R	2.00	20,420.17	0.00%	19.00%	40,840.34
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - LIMPIADOR PARTES ELECTRICAS - UNIDAD R	1.00	40,840.34	0.00%	19.00%	40,840.34
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - SOPORTE TANQUE DE COMBUSTIBLE - UNIDAD R	2.00	387,226.89	0.00%	19.00%	774,453.78
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - SENSOR CLIMATIZADOR A/A S	1.00	61,260.50	0.00%	19.00%	61,260.50
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - SERVICIO SCANNER S	1.00	45,882.35	0.00%	19.00%	45,882.35
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - SENSOR CLIMATIZADOR A/A S	1.00	61,260.50	0.00%	19.00%	61,260.50
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULA REGULADORA DE GAS S	1.00	38,235.29	0.00%	19.00%	38,235.29
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - SOPORTE EXOSTO S	1.00	15,294.12	0.00%	19.00%	15,294.12
SERVICIO / ARREGLO CORTO ELECTRICO S	1.00	350,000.00	0.00%	19.00%	350,000.00
SERVICIO / POLICHADO GENERAL S	1.00	450,000.01	0.00%	19.00%	450,000.01

Son: Cuatro Millones Setenta y Tres Mil pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 1,021,932.77
ITEMS	\$ 2,400,756.30
EXENTOS	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 3,422,689.07
IVA	\$ 650,310.93
AJUSTE PESO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 4,073,000.00

Fecha y hora de generación: 2025-11-13 10:02:04. Fecha y hora validación DIAN: 2025-11-13 10:02:18. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-12-13. Medio de pago: Factura

Observaciones: ESTA FACTURA VA DIRIGIDA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO BAJO LA ORDEN DE COMPRA No 141273

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764071262571



(415)7707212489984(8020) 001876407126257 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 3 1 2 9 6	6. DV 7	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
AUTOCARS INGENIERIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód.
3 2

24. Dirección
CR 65 B 13 92

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres SANCHEZ ESPINOSA NIDIA ESTELA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 52073559 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización AUTOCARS INGENIERIA SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 5 - 2 4 / 0 9 : 3 2 : 1 0




AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296-7

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Yo, OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA, identificada con C.C. 51.941.420, y con Tarjeta Profesional No. 49.523-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de AUTOCARS INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit 830.031.296-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo gravedad de juramento el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, ARL, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y que igualmente la empresa se encuentra al día con todas las obligaciones laborales. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988.

Dada en Bogotá, a los (30) treinta días del mes de octubre de 2025.

FIRMA 
OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA
Revisora Fiscal
T.P 49.523-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.420**

PERILLA HERRERA

APELLIDOS

OMAIRA CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

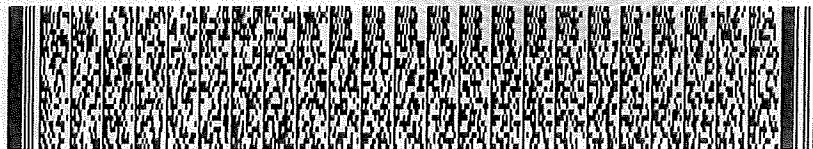
F

SEXO

16-OCT-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00164667-F-0051941420-20090729

0014046055A 1

1640103633

DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



49523-T

**OMAIRA CONSTANZA
PERILLA HERRERA
C.C. 51941420
RESOLUCION INSCRIPCION 110
UNIVERSIDAD LIBRE**

FECHA 26/09/96

Presidente

00057406

CAVEJAL S.A.

02 05 21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

005224

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

90401A20B4257AAE

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51941420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830031296	7	AUTOCARS INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 65B N 13-92	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7399020	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	1871477107	9493656206	E	2025/10/23	2025/10/22	BANCOLOMBIA	\$48,658,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES																				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF													
SUCURSAL: BOGOTA (61 Afiliados)																																											
Centro de Trabajo: RIESGO III UNICO (61 Afiliados)																																											
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (61 Afiliados)																																											
1	CC	79726672	ALFONSO CARLOS										X																		230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si		
2	CC	80202110	ANDRADE MIGUEL																													230201	29	EPS008	29	CCF21	29	14-11	29	2.436%	29	Si	
3	CC	80202110	ANDRADE MIGUEL										X																			230201	1	EPS008	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si	
4	CC	1072197745	APONTE JOHAN										X																			230301	28	EPS008	28	CCF21	28	14-11	28	2.436%	28	Si	
5	CC	1072197745	APONTE JOHAN											X																		230301	2	EPS008	2	CCF21	0	14-11	2	0.000%	0	Si	
6	CC	1031156897	BELTRAN JOHAN										X																			25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
7	CC	1013683106	BUITRAGO JOHAN										X																			231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
8	CC	1051661015	CADENA ELIANA																													230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
9	CC	79639351	CARDOZO JUAN										X																			25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
10	CC	79468112	CARRANZA LUIS										X																			25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
11	CC	51733856	CARRIZOSA LUZ																													25-14	30	EPS010	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
12	CC	80056909	CASTELBLANCO FREDY																													230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
13	CC	79998076	CASTILLO ELIU										X																			231001	29	EPS017	29	CCF21	29	14-11	29	2.436%	29	Si	
14	CC	79998076	CASTILLO ELIU											X																		231001	1	EPS017	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si	
15	CC	1024474853	CASTRO EULER																													25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
16	CC	79896565	COLMENARES JAVIER					X																								X	25-14	18	EPS008	18	CCF21	18	14-11	18	2.436%	18	Si
17	CC	72326862	CRUZ JOSE										X																			230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
18	CC	80472428	CUELLAR EDIGZON																													230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
19	CC	1073608789	FORIGUA JULIAN																													230201	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
20	CC	11321240	GODOY WILLIAM																													25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
21	CC	79417923	HERRERA ENRIQUE																													25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
22	CC	1000331066	MADRID JOHAN										X																			230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
23	CC	1012436605	MAHECHA MICHAEL																													230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
24	CC	1024505115	MANRIQUE SANTIAGO										X																			25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
25	CC	80069973	MARTINEZ GREGORIO										X																			230301	28	EPS017	28	CCF21	28	14-11	28	2.436%	28	Si	
26	CC	80069973	MARTINEZ GREGORIO											X																		230301	2	EPS017	2	CCF21	0	14-11	2	0.000%	0	Si	
27	CC	79621976	MARTINEZ OSCAR										X																			230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
28	CC	1012319017	MEDINA DUBER																													230301	25	EPS005	25	CCF21	25	14-11	25	2.436%	25	Si	
29	CC	1012319017	MEDINA DUBER											X																		230301	3	EPS005	3	CCF21	0	14-11	3	0.000%	0	Si	
30	CC	1012319017	MEDINA DUBER											X																		230301	2	EPS005	2	CCF21	0	14-11	2	0.000%	0	Si	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830031296	7	AUTOCARS INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 65B N 13-92	BOGOTA-BOGOTA D. E.	7399020	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	1871477107	9493656206	E	2025/10/23	2025/10/22	BANCOLOMBIA	\$48,658,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES																		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF											
SUCURSAL: BOGOTA (61 Afiliados)																																									
Centro de Trabajo: RIESGO III UNICO (61 Afiliados)																																									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (61 Afiliados)																																									
1	CC	79726672	ALFONSO CARLOS										X																	230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si	
2	CC	80202110	ANDRADE MIGUEL																												230201	29	EPS008	29	CCF21	29	14-11	29	2.436%	29	Si
3	CC	80202110	ANDRADE MIGUEL										X																		230201	1	EPS008	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si
4	CC	1072197745	APONTE JOHAN										X																		230301	28	EPS008	28	CCF21	28	14-11	28	2.436%	28	Si
5	CC	1072197745	APONTE JOHAN											X																	230301	2	EPS008	2	CCF21	0	14-11	2	0.000%	0	Si
6	CC	1031156897	BELTRAN JOHAN										X																		25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
7	CC	1013683106	BUITRAGO JOHAN										X																		231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
8	CC	1051661015	CADENA ELIANA																												230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
9	CC	79639351	CARDOZO JUAN										X																		25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
10	CC	79468112	CARRANZA LUIS										X																		25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
11	CC	51733856	CARRIZOSA LUZ																												25-14	30	EPS010	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
12	CC	80056909	CASTELBLANCO FREDY																												230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
13	CC	79998076	CASTILLO ELIU										X																		231001	29	EPS017	29	CCF21	29	14-11	29	2.436%	29	Si
14	CC	79998076	CASTILLO ELIU										X																		231001	1	EPS017	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si
15	CC	1024474853	CASTRO EULER																												25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
16	CC	79896565	COLMENARES JAVIER			X																X									25-14	18	EPS008	18	CCF21	18	14-11	18	2.436%	18	Si
17	CC	72326862	CRUZ JOSE										X																		230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
18	CC	80472428	CUELLAR EDIGZON																												230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
19	CC	1073608789	FORIGUA JULIAN																												230201	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
20	CC	11321240	GODOY WILLIAM																												25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
21	CC	79417923	HERRERA ENRIQUE																												25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
22	CC	1000331066	MADRID JOHAN										X																		230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
23	CC	1012436605	MAHECHA MICHAEL																												230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
24	CC	1024505115	MANRIQUE SANTIAGO										X																		25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
25	CC	80069973	MARTINEZ GREGORIO										X																		230301	28	EPS017	28	CCF21	28	14-11	28	2.436%	28	Si
26	CC	80069973	MARTINEZ GREGORIO											X																	230301	2	EPS017	2	CCF21	0	14-11	2	0.000%	0	Si
27	CC	79621976	MARTINEZ OSCAR										X																		230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
28	CC	1012319017	MEDINA DUBER																												230301	25	EPS005	25	CCF21	25	14-11	25	2.436%	25	Si
29	CC	1012319017	MEDINA DUBER										X																		230301	3	EPS005	3	CCF21	0	14-11	3	0.000%	0	Si
30	CC	1012319017	MEDINA DUBER											X																	230301	2	EPS005	2	CCF21	0	14-11	2	0.000%	0	Si

73	CC	79987536	VARGAS ANDRES																X	230201	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si							
74	CC	1023024750	VARGAS KATHERINE																	231001	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si							
75	CC	1001186671	VELASQUEZ DANIEL																	230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si							
76	CC	79385620	VELOZO JOSE																X	25-14	29	EPS008	29	CCF21	29	14-11	29	2.436%	29	Si							
77	CC	79385620	VELOZO JOSE																X	25-14	1	EPS008	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si							
78	CC	80409071	VENEGAS HERNAN																X	25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si							
79	CC	80256434	VILLARREAL ANDRES																X	230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si							
Total Afiliados(61)																																					

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)						
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	\$1,649,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	\$6,320,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$9,653,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	\$4,123,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	61	\$3,309,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	61	\$5,615,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)						
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	15	\$1,250,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$422,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	\$1,095,300	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$277,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	\$378,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	\$2,073,400	
TOTAL				61	\$36,169,300	

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

FECHA DE SOLICITUD

DÍA	MES	AÑO
26	8	2025

Km		TIPO	
MARCA	TOYOTA	CILINDRAJE	2694
LÍNEA	FORTUNNER	COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	OXJ-848	MOTOR	2TR7876300
UBICACIÓN		SERIE	8AJZX69G7F9206165
CLASE	CAMIONETA	CHASIS	8AJZX69G7F9206165
CARROCERÍA	WAGON	LICENCIA	10008914794
CAPACIDAD	7PSJ	INVENTARIO	

HV No	ORDEN INTERNA
	ORDEN EXTERNA

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

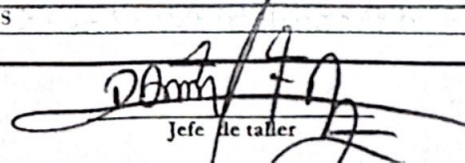
ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	1
2	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	1
3	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
4	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR	1
5	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
6	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROTULA INFERIOR	2
7	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BATERIA	1
8	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GRASA DE LITIO	1
9	Catálogo	POLARIZADO VENTANA TRASERA	1
10	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SUSPENSIÓN	1
11	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	2
12	Catálogo	ARREGLO SENTADERO SILLA DELANTERA	

DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS

ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1
2	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1
3	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	1
4	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2
5	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	2
6	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - BUJE TIJERA INFERIOR - UNIDAD	4
7	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ROTULA INFERIOR - UNIDAD	2
8	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA) - UNIDAD	1
9	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR - CUARTO	7
10	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - GRASA DE LITIO - UNIDAD	1

OBSERVACIONES

Supervisor o apoyo a la supervisión


Jefe de taller